



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, dieciséis de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00061 00
Asunto	Tiene por notificada a la demandada Gladys Zapata Duque y requiere a secretaria

Allegado lo requerido por el Despacho (archivo 34) y teniendo en cuenta los documentos aportados por la parte demandante (archivo 31), se observa que el mensaje de datos que contiene la notificación de la demanda, fue remitido el 30 de noviembre hogaño. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, inciso 3, del Decreto 806 de 2020, se tiene notificada en debida forma a la demandada GLADYS ELENA ZAPATA DUQUE, al finalizar el día 02 de diciembre hogaño, empezando a correr los términos de traslado de la demanda y de ejecutoria del auto admisorio de la misma, el día 03 del mismo mes y año.

Puesto que ya no quedan más demandados por notificar, cumplidos los términos pertinentes, pásese el expediente el expediente a despacho para resolver lo que corresponda.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **5c31e1941097eb92a94b23a3cb004ab547cc1a973433c94f3d89f96cd0175303**

Documento generado en 16/12/2020 12:02:50 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>